

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA S.A.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-O-070-2017

OBJETO: CONTRATAR LA “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA ANTIOQUIA, CALDAS Y CAUCA”

FECHA: 11 DE ENERO DE 2018

1. **REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.29.1., el presente “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico adrfindeter@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

2. **REQUERIMIENTOS**

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- No tiene requerimientos jurídicos

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

I.- No tiene requerimientos financieros.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

I.- No tiene requerimientos técnicos

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO SOLUCIONES RURALES

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- La persona natural integrante del consorcio HENRY ARIZA SANTOYO no aporta la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, y por consiguiente se requiere al proponente para que aporte dicha documentación, conforme a lo exigido en los términos de referencia.

II.- Vista la propuesta en su totalidad, se observa que no fue aportado el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente del señor HENRY ARIZA SANTOYO.

III.- El Certificado del Registro Único de Proponentes del integrante del consorcio ERJAR Y CIA S.A., excede el término de treinta días de expedición respecto de la fecha de cierre de la convocatoria, el cual se realizó el 09 de enero de 2018. Conforme a lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, acorde a las exigencias de los términos de referencia.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta cupo de crédito enviada por el proponente no cumple con varios sub numerales establecidos en los Términos de referencia en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se le solicita:

3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.

3.1.2.5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.

3.1.2.8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

3.1.2.10. (...) la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Contrato Interadministrativo 225/2016 ADR-FINDETER (...), bajo alguna de las alternativas mencionadas en este mismo numeral

3.1.2.13. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por lo tanto, se le solicita al proponente enviar una carta cupo de crédito, en original y física, que cumpla con la originalidad, cargo de la persona que la firma, fecha de expedición dentro del plazo, mencionar el proceso o convocatoria en específico y la vigencia mínima correcta, así como con todos los demás requisitos habilitantes financieros.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

I.- No tiene requerimientos técnicos

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO ANTIOQUIA

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- Se requiere al proponente para que manifieste de manera clara y expresa en su documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, y adicionalmente para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los Términos de Referencia (Punto 2.1.2) de la presente Convocatoria.

II.- Se requiere al proponente para que manifieste de manera clara y expresa en su carta de presentación, el número de la Convocatoria (PAF-ADR-O-070-2017) y el objeto de la misma, en la referencia del documento. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

I.- No tiene requerimientos financieros.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

I.- No tiene requerimientos técnicos

Para constancia se expide a los once (11) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018)

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.